

<u>NOMBRE</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>N.LIQUI.</u>	<u>OBJETO TRIBUTARIO</u>	<u>Importe</u>
SAEZ*CAZORLA,JESUS MIGUEL	045269039W	Tasa por Licencias Urbanist	700402	CALLE ALMODOVAR, DUQUE DE,	9,78 €
ELECTRICIDAD MELILLA S.A.L.	A29906021	Tasa por Licencias Urbanist	700407	CALLE MENDEZ NUÑEZ, 22	13,46 €
AL-LAL*MOH,ABDELKADER	045284319X	Tasa por Licencias Urbanist	700415	CALLE LUIS DE SOTOMAYOR, 7	235,45 €
CARBOUX S.A.U	A28632602	Tasa por Licencias Urbanist	700454	CALLE , PUERTO DE MELILLA	29.125,19 €
DIAZ*MARTOS,IGNACIO JAVIER	040882278P	Tasa por Licencias Urbanist	700515	CALLE POLAVIEJA, GENERAL, 31	22,85 €
ORTIZ DE ZARATE*MELIVEO,MIGUEL	045265885E	Tasa por Licencias Urbanist	700520	CTRA ALCAZABA, DE LA, 22	8,81 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	A78923125	Tasa por Licencias Urbanist	700528	CALLE , AV DE LA PALMERA 19	281,43 €
HERNANDEZ*OLIVAN,ROSA M*	045261879H	Tasa por Licencias Urbanist	700553	CALLE , URB.LA QUINTA PARC	283,38 €
PAJARES*MURILLO,ANTONIO	045236460Z	Tasa por Licencias Urbanist	700556	CALLE ALFONSO X, FINCA 6780	22,43 €
MENA*LINARES,RASA MARIA	045281541S	Tasa por Licencias Urbanist	700570	CALLE , CANDIDO LOBERA 7	45,29 €

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

819.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES PARA LA REALIZACIÓN DEL " PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL".

En Melilla, a 29 de abril de 2005

REUNIDOS

De una parte, D. DANIEL CONESA MÍNGUEZ, Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de Decreto Presidencial nº 79 de 19 de junio de 2003 (BOME nº 9 extraordinario de 20 de junio).

Y de otra parte, D. RICARDO RUIZ VAREA, en nombre y representación de la "UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES", entidad sindical sin ánimo de lucro con el carácter de más representativa, con CIF G-29956778 y domicilio social en Plaza Primero de mayo, s/n.

Actuando el primero en su calidad de Consejero de Economía, Empleo y turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla y el segundo en representación de la Organización Sindical citada, reconociéndose ambos la mencionada capacidad legal convienen en establecer las siguientes disposiciones reguladoras de la subvención del proyecto presentado.

EXPONEN

PRIMERO: Que a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, a través de la Viceconsejería de Empleo, le corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en

"materia de fomento de empleo, formación ocupacional y/o continua, capacitación, reciclaje, especialización y, en general, formación y perfeccionamiento de los trabajadores y demandantes de empleo", con inclusión de la " orientación profesional, asesoramiento para el autoempleo y prospectiva del mercado de trabajo".

Asimismo, y bajo la dirección del Consejo de Gobierno le corresponde "las actuaciones de concertación con otros organismos públicos y organizaciones no gubernamentales, sociales y económicas, a efectos de optimizar la utilización conjunta que pueda proceder de los correspondientes recursos y, en particular, de los centros formativos con la misma supeditación (...), según el Decreto de Distribución de Competencias de fecha 11 de febrero de 2005, BOME núm. 4164 de 11/02/05.

SEGUNDO: Que a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, le corresponden las competencias relativas al "Plan de Medidas para la inclusión social; Programa de fomento de la Cooperación Social (Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas comunitarios, etc.) en materia de Asuntos Sociales... y en general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materia de asistencia social, sanidad y consumo", según el Decreto de Distribución de Competencias de fecha 11 de febrero de 2005, BOME núm. 4164 de 11/02/05.

TERCERO: Que la Unión General de Trabajadores es una Organización Sindical con el carácter de más representativa, que en desarrollo de actividad carece de ánimo de lucro, y entre cuyos objetivos, según el artículo 2.2 de sus estatutos, está el trabajar en defensa y promoción de los intereses económicos, profesionales, sociales y